



Obras Sanitarias del Estado

Nota Supervisor Comercial Cerro Largo N° 5/12

Montevideo, 16 de agosto de 2012.

R.P.S.G. N° 13/12

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Gonzalo Rivero, C.I. N° 4:948.548-9, con domicilio en la calle Manuela Lestido N° 454, apto/7 de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, referente a información relacionada sobre obras realizadas por el Organismo y empresas contratadas a tal fin, en la referida ciudad, según indica a fojas 2. -----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08 de Acceso a la Información Pública, el acceso a la información de o en poder de la Administración es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta o que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que el Supervisor Comercial así como la Jefatura Técnica y Comercial Departamental de Cerro Largo, produjeron los respectivos informes que lucen a fojas 1, 3 y 7 respectivamente, dando respuesta a lo solicitado por el ciudadano.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 del 17/X/08, de Acceso a la Información Pública y la R/D N° 219/12 del 15/II/12.-----

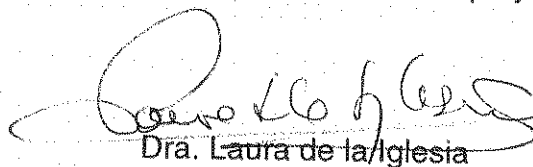
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud de Acceso a la Información Pública efectuada por el Sr. Gonzalo Rivero, C.I. N° 4:948.548-9, de acuerdo a lo indicado en el Resultando II de esta Resolución, al amparo de la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Derecho de Acceso a la Información Pública).-----

---2º) INDICAR que la información mencionada, se encuentra disponible para su consulta por parte del peticionante, así como para su reproducción, la que será en el caso a cargo del mismo.-----

---3º) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la Secretaría General para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro y oportunamente, archívese sin perjuicio.----



Dra. Laura de la Iglesia

Pro Secretaria General